



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores* **DECLARACIÓN CAMARAL N°283 /2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, según los datos recabados y extraídos de investigaciones realizadas, se tiene que aproximadamente entre 1590 y 1600, una expedición española liderada por los padres Jesuitas, tuvieron un primer encuentro con la tribu de aborígenes Fhurumas que habitaban el lugar, a partir de esa época se revela, la existencia de la localidad de Poroma, constituida como un centro de hacendados y terratenientes.

Que, desde la división de la provincia Cercado de Chuquisaca, Poroma se constituye como Segunda Sección de la provincia Oropeza con sus cantones de Poroma, Sapse, Pocpo, Sijcha, La Palca Huañoma y Copavillque según dispone el artículo 3 de la Ley de 18 de noviembre de 1912, municipio que se encuentra ubicado en el departamento de Chuquisaca en el límite con los departamentos de Cochabamba y Potosí, actualmente tiene más de 18 mil habitantes, 91 comunidades, 18 subcentralías y 5 distritos municipales, asimismo de acuerdo a sus tradiciones y costumbres adopta como fecha de su aniversario cívico el 2 de agosto.

Que, el movimiento económico del municipio de Poroma, es impulsado por la actividad minera, agrícola y ganadera. En cuanto a la primera (minera), en la zona se explotan antimonio, sulfuros y óxidos, además de yeso y cal. Asimismo, en agricultura, se cultiva chirimoya, maíz, papa, trigo y otros destinados al consumo doméstico y el excedente para el comercio. La ganadería es un complemento destinado a la venta como forma de ahorro económico. Las actividades económicas señaladas aportan al bienestar de la población, al desarrollo del departamento de Chuquisaca y el país.

Que, el municipio de Poroma, conserva sus costumbres y tradiciones a través de sus culturas; Ch'uta, Jalq'a, K'ajchito, Llamero y Laime, por lo que también es considerado como municipio de cinco culturas, las cuales se manifiestan en su máximo esplendor el 2 de agosto de cada año en conmemoración al aniversario cívico de su creación, que este año celebra 109 años, en tal razón es pertinente que la Cámara de Senadores acompañe ésta celebración con la presente Declaración Camaral.

**POR TANTO:**

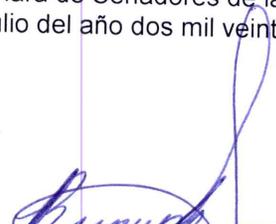
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

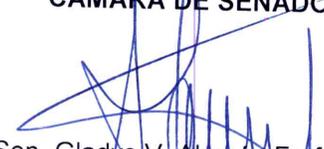
**DECLARA:**

Rendir un justo y meritorio homenaje al **Municipio de Poroma**, en conmemoración a sus ciento nueve aniversarios cívicos de creación, a celebrarse el 2 de agosto del presente año, por ser un municipio valeroso que supo perdurar en el tiempo y se constituye en uno de los principales pilares para el desarrollo del departamento de Chuquisaca y el país.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES**